



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PARTICULAR

"BOLIVAR MADERO VARGAS"

Registro SENESCYT No. 07-006

Machala - El Oro – Ecuador

NORMATIVAS PARA ACCIÓN AFIRMATIVA BASADO EN EL REGLAMENTO INTERNO.

CONSIDERANDO:

- **Que el Art. 356** de la Constitución de la República, establece la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel, vinculándola a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes.
- **Que el Art. 77** de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala:

Becas y Ayudas Económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares.

El Consejo Académico del Instituto Tecnológico Superior Particular “Bolívar Madero Vargas”,

RESUELVE:

*Aprobar para su vigencia las Normativas Generales de Becas y Ayudas Económicas para los/las estudiantes del Instituto, con el siguiente texto, basados en el Reglamento Interno, **Artículo 27 DE LOS PROGRAMAS DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS:***

Art. 27 DE LOS PROGRAMAS DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS: El Instituto Tecnológico Superior Particular “Bolívar Madero Vargas” establecerá programas de becas completas, medias becas y de ayudas económicas para aquellos estudiantes que:

- a. No cuenten con recursos económicos suficientes;
- b. Tengan alto promedio y distinción académica;
- c. Sean destacados en actividades científicas, tecnológicas, de innovación, culturales y artísticas; y/o;
- d. Sean personas con discapacidad.

Los programas de becas y ayudas económicas se normarán en el respectivo reglamento que el Instituto expida para tales efectos.

De igual manera el Instituto elaborará cada año, a través de la Unidad de Bienestar Estudiantil, modelos de financiamiento, ayudas y becas a fin de que la educación sea accesible al mayor número posible de estudiantes nacionales y extranjeros.

NORMATIVA 1. PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR BECA:

- a) Llenar un formulario de solicitud de Beca, solicitado en la secretaría de la institución.
- b) Presentar en rectorado el formulario lleno y anexado las pruebas necesarias para aplicar dicho beneficio.
- c) Presentar original y copia del carnet del CONADIS en caso de presentar alguna capacidad especial.
- d) Entrevista con el Promotor del Instituto "Bolívar Madero Vargas".
- e) Esperar un tiempo prudencial de hasta dos semanas para certificar la aplicación del beneficio de Beca.

NORMATIVA 2. RAZONES PARA PERDER LA BECA OTORGADA:

- a) Por falsear la información requerida
- b) Cuando el beneficiario haya egresado
- c) Por haber sido sancionado por falta grave o gravísima por los Organismos Competentes del Instituto.
- d) Cuando haya reprobado una materia o su rendimiento académico sea menor a 8,5/10.
- e) Cuando mejore su situación socio económica.
- f) Por exceder el límite de faltas.
- g) Por incurrir en fugas masivas

NORMATIVA 3. TIPOS DE BECAS:

POR SOCIEDAD ECONÓMICA.- Esta beca está asignada en casos especiales a familiares que residen habitualmente en la misma vivienda o viven bajo el mismo techo, que están unidas por lazos de parentesco o unión libre legalmente constituida

a) El Criterio para conceder esta beca, es mediante una entrevista con el promotor de la institución en el cual evalúe el caso, tomando como base que del mismo sustento del hogar sea dividido para pagar las pensiones mensuales de estudios, de esta manera se procederá a conceder del 10% al 30% de descuento; dependiendo la gravedad de la situación económica de los parientes solicitantes y del criterio del promotor de la institución quien en base al presupuesto pueda adjudicar el beneficio requerido.

POR RENDIMIENTO ACADÉMICO.- Esta beca está asignada a estudiantes que hayan obtenido el mayor promedio de rendimiento académico anual en la institución, es por tal razón que desde el segundo periodo académico ordinario los estudiantes pueden participar de dicho beneficio.

a) El Criterio para obtener esta beca es de obtener el mayor puntaje en notas promediadas en el año, por lo cual el alumno adjudicado tiene derecho a un reconocimiento público mediante sesión solemne en una condecoración con presea de oro y a su vez de una beca del 50% de su pensión mensual, además el segundo lugar en promedio también será premiado mediante sesión solemne con presea de plata y otorgándole una beca del 40% de su pensión mensual.

b) Existen casos especiales en los cuales tengan un buen desempeño académico obteniendo el tercer lugar, o destacándose en alguna área de la carrera que amerite beneficiar con ayuda económica de la rebaja de su pensión mensual, el promotor tiene la libre decisión de asignar el porcentaje

de descuento que crea conveniente de acuerdo al presupuesto que maneja la institución para acción afirmativa.

POR CAPACIDADES ESPECIALES.- Esta beca está asignada para estudiantes con capacidades especiales que estén registrados en el CONADIS.

- a) El porcentaje de descuento para las personas con capacidades especiales es del 10% al 30% dependiendo el caso no solo de discapacidad sino también del factor económico por el que se encuentra pasando el estudiante, el cual influye mucho en cuestión de asignarle el descuento requerido, esta decisión la tomará el promotor de la institución luego de una entrevista con el alumno y de evaluar el caso.

POR MOTIVOS ESPECIALES.- Está beca es asignada por criterios que tienen que ver con la movilidad de los estudiantes basándonos en la lejanía de su sector de vivienda ya que muchos de nuestros estudiantes moran fuera de la ciudad teniendo un gasto fuerte aislado de la pensión estudiantil, tales como:

- a) ALIMENTACION
b) TRANSPORTE

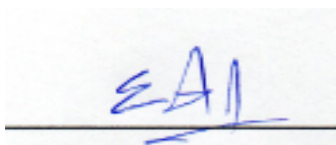
En ciertos casos especiales se les otorgaría el 10% de descuento, previo a una entrevista con el promotor de la institución.

POR RAZONES DE FUERZA MAYOR, SINIESTROS O CATÁSTROFES NATURALES.- Esta beca tiene que ver con razones de peso mayor por las cuales fortuitamente estén pasando los estudiantes, ya sea el caso de una enfermedad en el estudiante o en algún familiar que dependa de sus ingresos, otros casos como son de siniestros (incendios, robos, etc) o desastres naturales como es el caso del reciente terremoto, se les otorgará del 20% al 50%.

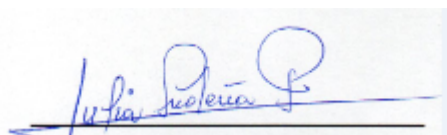
BECAS PARCIALES.- En todos los tipos de becas se les ha asignado un porcentaje de descuento parcial, el cual puede variar de acuerdo al criterio personal del promotor de la institución quién es la persona que maneja el presupuesto del instituto.

BECAS TOTALES.- En todos los tipos de becas se les puede conceder la exoneración del 100% del pago de pensiones mensuales y hasta del pago de matrícula bajo el criterio personal del promotor de la institución que evalúa cada caso según su gravedad.

Machala, 26 de Octubre del 2016



Dr. Sergio Mera Campoverde
RECTOR



Ing. Com. Julia Ludeña Pardo
VICERRETORA



Ing. Agríc. LUIS CARTUCHE BARREZUETA
PROMOTOR



Leda Virginia Vega Barre
SECRETARIA GENERAL